

Sucursal. Villafranca de Oria. Mayor, s/n. 21-10-14.  
 Sucursal. Zarauz. Mayor, s/n. 21-10-15.  
 Sucursal. Zumárraga. Secundino Esnaola, 35. 21-10-16.  
 Sucursal. Zumaya. F. Gorostidi, 1. 21-10-17.  
 Sucursal. Cestona. P. de España, 3. 21-10-18.  
 Sucursal. Fuenterrabía. Miramar, 7. 21-10-19.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Unión Industrial Bancaria (autorización número 53).**

Visto el escrito formulado por Unión Industrial Bancaria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Unión Industrial Bancaria para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Avenida Generalísimo, 534. 10-25-01.

##### Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Gijón. Alvarez Garaya, 12. 61-8-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Latino (autorización número 63).**

Visto el escrito formulado por el Banco Latino solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Latino para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de Madrid

Central. Madrid. Velázquez, 87. 91-35-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Hijos de Olimpio Pérez (autorización número 65).**

Visto el escrito formulado por el Banco Hijos de Olimpio Pérez solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco Hijos de Olimpio Pérez para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de La Coruña

Central. Santiago. Cervantes, 16. 25-12-01.  
 Agencia. Santiago. General Mola, 8. 25-12-02.  
 Sucursal. Muros. Calvo Sotelo, 8. 25-12-03.

##### Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal. Villagarcía de Arosa. Plaza Calvo Sotelo, s/n. 36-6-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo (autorización número 68).**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)**

##### Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Oficina. Porriño. Plaza José Antonio, 17. 36-7-01.  
 Oficina. Redondela. Alfonso XII, 4. 36-7-02.  
 Oficina. La Estrada. Calvo Sotelo, 1. 36-7-03.  
 Oficina. Villagarcía de Arosa. Conde de Vellellano. 36-7-04.  
 Oficina. Cangas de Morrazo. Avenida E. Vicenti. 36-7-05.  
 Oficina. Moaña. Concepción Arenal. 36-7-06.  
 Oficina. Arcade. Avenida José Solla Bouzas. 36-7-07.  
 Oficina. Puente Caldelas. Puente de la Villa, 17. 36-7-08.  
 Oficina. Silleda. Carretera Orense-Santiago. 36-7-09.  
 Oficina. Lalín. Carretera Orense-Santiago, 24. 36-7-10.  
 Oficina. La Guardia. Comienzo Carretera a Romelos, 36-7-11.  
 Oficina. Tomiño. Carretera General. 36-7-12.  
 Oficina. El Grove. General Franco. 36-7-13.  
 Oficina. Puenteareas. Plaza Bugallal, 2. 36-7-14.  
 Oficina. Arbo. Plaza Mayor. 36-7-15.  
 Oficina. Cambados. Avenida del Muelle, 15. 36-7-16.  
 Oficina. Tuy. Paseo Calvo Sotelo, 15. 36-7-17.  
 Oficina. Goyán. Avenida Ordóñez, 12. 36-7-8.  
 Oficina. Villanueva de Arosa. Travesía de los Olmos. 36-7-19.  
 Oficina. Mondariz. General Franco, 3. 36-7-20.  
 Oficina. Cuntis. Bernardo Sagasta, 5. 36-7-21.  
 Oficina. Caldas de Reyes. Laureano Salgado, 8. 36-7-22.  
 Oficina. Villajuan. Plaza del Campo. 36-7-23.  
 Oficina. Carrii. Plaza del Generalísimo. 36-7-24.  
 Oficina. Isla de Arosa. Avenida del Caudillo. 36-7-25.  
 Oficina. Villa de Cruces. Carretera Lalín a San Justo. 36-7-26.  
 Oficina. Bandeira. Carretera Bandeira-Cruces. 36-7-27.  
 Oficina. Mosteiro. Alfonso XIII. 36-7-28.  
 Oficina. Portonovo. Ribera, 10. 36-7-29.  
 Oficina. Las Nieves. Plaza del Generalísimo, 2. 36-7-30.  
 Oficina. La Cañiza. Carmen, esquina Oriente. 36-7-31.  
 Oficina. Bueu. Avenida E. Vicenti, 23. 36-7-32.